



Universidad Nacional

Expte. 05-00-56924.-

de

Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 04 JUL 2000

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Acta Acuerdo suscripta entre la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, la Municipalidad de Córdoba y los Colegios de Abogados, de Agrimensores, de Arquitectos, de Escribanos y de Ingenieros Civiles de Córdoba, que tendrá por objeto la búsqueda de soluciones apropiadas para la implementación de un programa de regularización dominial; atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 24160, y teniendo en cuenta lo informado a fojas 10 por la Secretaría de Administración y lo dispuesto por la Resolución nro. 344/99 del H. Consejo Superior,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Convalidar lo actuado por el señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y, en consecuencia, aprobar el Acta Acuerdo de que se trata obrante a fojas 1/6 que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución.

En caso que la presente Acta Acuerdo demande erogaciones, las mismas serán atendidas con recursos de la citada Unidad Académica.

ARTICULO 2.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

Ae
[Firma]

[Firma]
Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

[Firma]
PROF. DR. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nro. - 1023

ACTA ACUERDO

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Córdoba**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Germán Luis Kammerath y el Sr. Secretario de Gobierno, Participación Vecinal y Educación, Dr. Félix Antonio López Amaya, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; la **Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba**, representada en este acto por el Sr. Decano Dr. Ramón P. Yanzi Ferreira; el **Colegio de Abogados de Córdoba**, representado en este acto por el Sr. Presidente Dr. Edmundo Enrique Schmal, el **Colegio de Agrimensores de la Provincia de Córdoba**, representado en este acto por el Sr. Presidente Ing. Agr. Félix Roca, el **Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba**, representado en este acto por el Sr. Presidente Arq. Raúl Alberto Lerda, el **Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba**, representado en este acto por el Sr. Presidente, Esc. Luis Gustavo Cabido y el **Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba** representado en este acto por el Sr. Ing. Civil Héctor Hugo Pupich;

CON EL OBJETO DE:

- 1) Encontrar solución para la inmensa cantidad de viviendas sociales cuyos adquirentes no pueden acceder a la correspondiente escritura traslativa de dominio, a fin de dar cumplimiento al mandato constitucional de promover las

condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho a la vivienda digna (art. 14 bis de la Constitución Nacional y art. 58 de la Constitución Provincial).

- 2) Determinar las normas municipales, tanto en materia urbanística, como relativas a la organización y funcionamiento del catastro municipal u otras, que importen un obstáculo para la regularización de los títulos de las viviendas sociales y sobre las que puedan sugerirse modificaciones sin afectar el interés general.
- 3) Determinar las modificaciones que puedan proponerse en la legislación provincial referida al Catastro Provincial y al Registro de la Propiedad, que resulten conducentes al logro de tales fines.
- 4) Confeccionar un padrón de beneficiarios por barrio, sector, loteo u operatoria de planes de vivienda social, con especificación de la problemática que en cada caso constituye el obstáculo para el otorgamiento del título.
- 5) Programar un plan de regularización dominial para las viviendas sociales mediante el cual se pueda otorgar la escritura traslativa de dominio en forma gratuita a los adquirentes de viviendas sociales, lo que implica la supresión o reducción de los costos impositivos y arancelarios.
- 6) Concertar con los respectivos Colegios cuál será la contribución que los sectores profesionales involucrados efectuarán para lograr el objetivo mencionado en el punto anterior y determinar cuáles son las normas que deben modificarse o dictarse para ello.
- 7) Proponer las medidas necesarias para que los costos mínimos que no puedan suprimirse sean soportados por el Estado en sus diversos niveles.

CONSIDERANDO:

Que la existencia de una inmensa cantidad de inmuebles en la Ciudad de Córdoba con serias dificultades para regularizar sus títulos constituye un grave obstáculo para que el Municipio pueda dar acabado cumplimiento al deber establecido por el artículo 15 de la Carta Orgánica Municipal, de efectuar la planificación integral de la Ciudad, tendiente a establecer estrategias de desarrollo para lograr una metrópoli funcionalmente equilibrada, integrada y articulada.

Que por otra parte, la falta de regularización de títulos de las viviendas sociales constituye una lesión al derecho a la vivienda digna, reconocido por la Constitución Nacional (art. 14 bis) y por la Constitución Provincial (art. 58), que acarrea además una grave incertidumbre generadora de inseguridad jurídica a sus adquirentes y un obstáculo para el tráfico inmobiliario en la Ciudad.

Que tratándose de una problemática que excede el ámbito de los intereses individuales de los adquirentes sin título, para comprometer los intereses de la comunidad, por sus efectos negativos sobre la planificación urbana, la seguridad jurídica y la vigencia efectiva de derechos sociales, corresponde que el mismo sea asumido por el Municipio, con el aporte de las entidades representativas de los profesionales involucrados por sus respectivas incumbencias.

Que tal acción conjunta y concertada entre la Municipalidad, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y los Colegios

(4)

Profesionales como entidades públicas no estatales, encuadra dentro de las previsiones del art. 15 de la Ordenanza de Modernización Municipal N°10.207.

Por ello, las partes firmantes

ACUERDAN:

PRIMERO: Declarar que es preocupación común a las entidades públicas que suscriben el presente, encontrar soluciones para los adquirentes de inmuebles ubicados dentro del territorio de la Municipalidad de Córdoba mediante planes sociales, que tienen graves dificultades para acceder a títulos perfectos de las propiedades adquiridas, mediante la implementación de un programa de regularización dominial.-----

SEGUNDO: Que la complejidad y diversidad de la problemática planteada requiere un enfoque interdisciplinario para la búsqueda de soluciones apropiadas, que concilien los requerimientos del principio de Justicia Social con el de Seguridad Jurídica, con un sólido sustento técnico, por lo que la cooperación y el aporte de todas las partes firmantes resultan necesarios, en un proyecto de trabajo conjunto.----

TERCERO: Que a tales fines las partes acuerdan constituir una Unidad de Programación para la Regularización Dominial, integrada por representantes de todas las entidades firmantes del presente, que será presidida por el Sr. Secretario de Gobierno, Participación Vecinal y Educación de la Municipalidad de Córdoba, cuya función será analizar y clasificar los diversos casos comprendidos en la cláusula primera que se presentan y proponer las medidas de carácter administrativo,

5

legislativo o de cualquier naturaleza, que se consideren apropiadas para arribar, en cada tipo de caso planteado, a una solución eficaz, ágil y al menor costo posible, dentro de las pautas establecidas en el artículo segundo.-----

CUARTO: La Unidad de Programación para la Regularización Dominial se reunirá con la periodicidad que ella determine, al menos una vez por semana, como así también cuando sea convocada expresamente por el Sr. Intendente Municipal.-----

QUINTO: Cada uno de los integrantes de la Unidad de Programación para la Regularización Dominial deberá informar mensualmente a las autoridades de la entidad que representan sobre los avances logrados en el estudio. Las propuestas aprobadas por la Unidad de Programación para la Regularización Dominial serán puestas inmediatamente en conocimiento de las autoridades de las entidades representadas, a fin de que adopten las medidas tendientes a su consideración por los órganos competentes y, en su caso, se actúe en consecuencia.-----

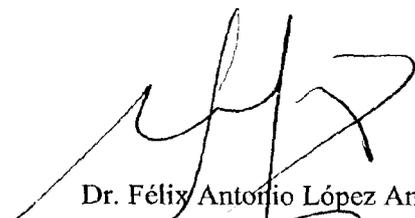
SEXTO: La Unidad de Programación desarrollará sus funciones hasta tanto la misma haya cumplido su cometido, a criterio de las autoridades de las entidades representadas en ella.-----

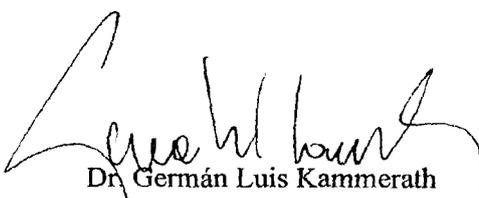
SEPTIMO: El presente acuerdo regirá por el término de dos años a contar de la fecha de suscripción a cuyo vencimiento quedará renovado por igual término en forma sucesiva, salvo alguna de las partes manifieste su decisión en contrario con anterioridad. Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente acuerdo mediante comunicación fehaciente a todas las demás de su decisión, quedando liberada de las obligaciones contraídas a partir de la fecha de la última comunicación.-----

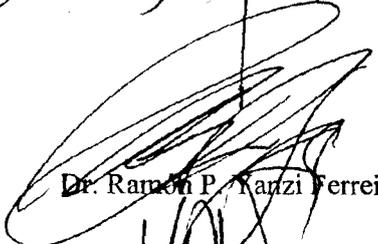
10

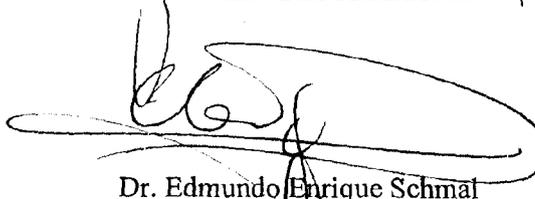
OCTAVO: El presente acuerdo será sometido a aprobación del Concejo Deliberante, del Sr. Rector de la Universidad Nacional de Córdoba y de los órganos correspondientes de los Colegios Profesionales.-----

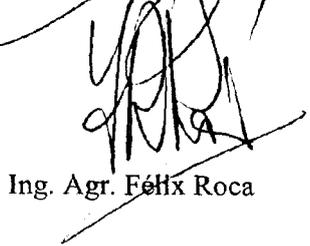
En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente en siete ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a veintisiete días del mes de abril del año Dos Mil.-----

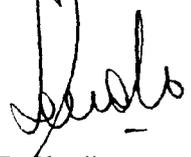

Dr. Félix Antonio López Amaya

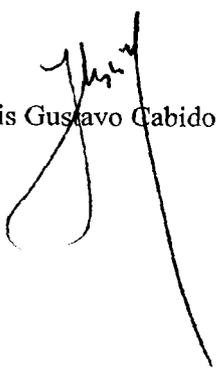

Dr. Germán Luis Kammerath


Dr. Ramón P. Farzi Ferreira


Dr. Edmundo Enrique Schmal


Ing. Agr. Félix Roca


Arq. Raúl Alberto Lerda


Esc. Luis Gustavo Cabido


Ing. Civil Héctor Hugo Pupich

INSTITUTO PROFESIONAL Y C. SOCIALES
Córdoba
28 APR. 2000
6 R